



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301220070089700	Ejecutivo Singular	Genaro Pugliese	Indalequipos Ltda	10/06/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros 2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo Que Proceda A Librar Nuevos Oficios Conforme Lo Ordenado En Auto De Fecha 8 De Mayo De 2017.
08001405301220070089700	Ejecutivo Singular	Genaro Pugliese	Indalequipos Ltda	10/06/2021	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto El Numeral 5 Del Auto De Fecha 9 De Junio De 2021, Por Lo Expuesto En La Parte Considerativa.2. Póngase En Conocimiento De Las Partes Los Informes Rendidos Por Los Asistentes Administrativos Grado 05 De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301420120054200	Ejecutivo Singular	Alberto Miranda	Remberto Arcon	10/06/2021	Auto Decide - 1. No Acceder A Declarar La Nulidad Formulada Por El Apoderado De La Partedemandada, Debido A Las Consideraciones Expuestas.2. Se Requiere Al Dr. Jesús Campo Castañeda A Fin De Que Aclare Su Solicitudconforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001405301220090053100	Ejecutivo Singular	Banco Gnb Sudameris	Rocio Elena Guzman Ferrer	10/06/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Requiérase Al Juzgado Segundo Civil Municipal De Ejecución Desentencias De Barranquilla, Dentro Del Proceso Con Radicado 08-001-40-53-010-2008-01223-00 En Donde Fungen Como Demandante La Señora Stella Arroyosantos A Fin De Que Comunique El Estado Del Proceso Y De La Medida Cautelar Deembargo De Remanente Decretada En Contra Del Demandado Dentro Del Presenteproceso.2. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase El Proceso Al Despacho Para Realizar Elpronunciamiento Frente A La Entrega De Depósitos Judiciales Solicitada Por La Partedemandada. <a href="#">"VER AUTO PDF AQUÍ"</a>
08001400302920160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Ariza Y Correa Ltda	Elena Isabel Ariza De Ortega, Herederos Indeterminados De La Señora Elena Isabel Ariza De Ortega Q E P	10/06/2021	Auto Decide - 1. Se Ordena Oficiar A Cámara De Comercio A Fin De Que Nos Informe Que Trámite Se Han Adelantado En Cuanto Al Trámite De La Solicitud De Inscripción De Libro Radicada Por La Sociedad Ariza Y Correa Ltda. Librese Oficio Conforme Decreto 806 De2020. 2. No Señalar Fecha De Remate, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Estaprovidencia.3. Requerir

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE**  
**BARRANQUILLA**  
**ESTADO No. 95 del 11 de Junio de 2021**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

			D		Nuevamente Al Representante Legal De La Entidad Ariza Y Correaltda, A Fin De Que Informe Yo Certifique En Debida Forma Una Vez De Cumplimiento A La Nota Del Embargo En El Respectivo Libro De Registro Conforme Al Artículo 361 Del C De Comercio, De Conformidad Con Lo Expuesto. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001400302720160063900	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Eliana Esther Aparicio Sierra	G.A.C. Ingenieria Soluciones S.A.S.	10/06/2021	Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles municipales De Ejecución De Sentencia Y Al Profesional Universitario Grado 12 Confunciones Secretariales, A Fin De Que Desplieguen Los Mecanismos Necesarios para Dar Con La Ubicación Con El Expediente Y Una Vez Efectuado Lo Anterior Serinda Informe Detallado Respecto De Los Hechos Así Como De Los Hallazgos encontrados, Concédase Un Término De Diez (10) Días Hábiles Para El Cumplimiento de Lo Que Aquí Se Ordena A Partir De La Notificación De La Presente Decisión. 2. Por Intermedio De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles, Oficiase A Cada Unode Juzgados De Ejecución Civil Municipal De La Ciudad A Fin De Que Se Sirvaninformar Si En Sus Inventarios Reposo Proceso Ejecutivo Radicado 27-2016-00639,. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405303120170043300	Procesos Ejecutivos	Gesprone S.A.S	Estefany Paola Camacho Ruiz, Gabriela Del Carmen Barraza Lamadrid	10/06/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Peticionario Dr. Jhonatan Vasquez De La Decisión Adoptada Por Este Despacho En Fecha 1 De Julio De 2020, Para Lo De Su Competencia, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>
08001405303120170043300	Procesos Ejecutivos	Gesprone S.A.S	Estefany Paola Camacho Ruiz, Gabriela Del Carmen Barraza Lamadrid	10/06/2021	Auto Decide - Téngase Al Dr. Duban Vega Jaramillo, Como Apoderado Sustituto Del Dr. Yezidalejandro Pacheco Charris, En Los Términos Y Facultades Conferidas. Anexar Al Proceso Certificado De Antecedentes No. 253501 Suscrita Por La Suscrita La Directora Dela Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. <a href="#">“VER AUTO PDF AQUÍ”</a>

En la fecha 11 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 95 del 11 de Junio de 2021**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

  
**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**